



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO

EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN



conalep
ESTADO DE MÉXICO

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

LINEAMIENTOS PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE DOCENTES CON FUNCIONES DE MENTORÍA ACADÉMICA DEL CONALEP ESTADO DE MÉXICO

Marzo de 2024

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Índice:

Presentación	3
Objetivo	4
Marco Jurídico	4
Glosario	5
Alcance	6
Disposiciones Generales	7
Vigencia	10
Validación.....	10

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Presentación:

El presente documento se realiza con la necesidad y finalidad de contar con la selección de la persona Mentora Académica idónea para dar acompañamiento, retroalimentación, seguimiento y supervisión a los estudiantes en la modalidad mixta de Educación Dual del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de México. Al alinearse al perfil se fortalecerán las actividades inherentes a la función, al contar con herramientas se agilizarán los procesos de la operatividad, al coordinar acciones con los actores participantes en la institución y áreas correspondientes, así como en la empresa donde se desarrollan las competencias de la formación profesional dirigido al logro de la Calidad y Excelencia en la formación de Estudiantes Dual. Dicho documento deberá proceder de acuerdo a la normativa vigente y los tiempos establecidos por el Colegio para la contratación.

En cumplimiento del artículo primero, párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se establece que: "Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas, por lo que el presente documento podrá ser consultado y aplicado por toda persona que le aporte o genere interés para sus actividades laborales.

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Objetivo:

Establecer y proporcionar a las Unidades Administrativas y planteles del CONALEP ESTADO DE MÉXICO, la metodología, herramientas y formatos desde la recepción de la normatividad de selección y designación de personal docente con funciones de Mentoría Académica para dar seguimiento, acompañamiento y supervisión a los estudiantes en la modalidad mixta de Educación Dual.

Marco Jurídico:

- Norma Oficial Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación. Requisito 5.3.3.4.3 Contar con procesos de formación, capacitación, adiestramiento y con igualdad de oportunidades. **"Diario Oficial de la Federación 19 de octubre de 2015."**
- Acuerdo del Secretario de Educación por el que se establece y regula la Educación Dual en los tipos educativos Medio Superior y Superior en el Estado de México. **Gaceta de Gobierno fecha 13 de mayo de 2019.**
- Acuerdo número 02/02/22 por el que se emiten los Lineamientos Generales para la impartición del tipo Medio Superior mediante la Opción de Educación Dual. **Diario Oficial de la Federación.**
- Manual General de Organización del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de México, de las funciones de la Subdirección Académica, Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa. 210C1801000500L. **Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" 5 de septiembre de 2023.**
- Manual para la Operación de la Educación Dual en los tipos Educativos Medio Superior y Superior en el Estado de México. **Normateca Conalep Estado de México**
- Metodología y Criterios para la planificación de la Educación Dual en Media Superior. **Normateca Conalep Estado de México**
- Reglas de convivencia para alumnos del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de México. **Normateca Conalep Estado de México.**
- Reglamento interior del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de México, Capítulo I, Artículo 2 Fracción VIII, y Sección Segunda, Artículo 11. **Periódico oficial "Gaceta de Gobierno" 13 de febrero del 2015.**
- Reglamento para el Ingreso y Evaluación de los Trabajadores Docentes del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de México/ /Título Quinto De las Funciones, Artículo 53, Fracciones III y VII/Título Sexto De la Evaluación al Desempeño Docente, Capítulo I Objetivo y Alcance de la Evaluación, Artículos 54, 55 y 56. **Periódico oficial "Gaceta del Gobierno 2 de junio de 2009".**
- Contrato Colectivo de Trabajo CONALEP Estado de México – Asociación de Trabajadores Docentes del CONALEP Estado de México/ De la capacitación, cláusula cuadragésima tercera. **Normateca CONALEP Estado de México, 29 noviembre de 2021.**

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Glosario

Capacitación: Conjunto de actividades didácticas, orientadas a ampliar los conocimientos, habilidades y aptitudes del personal.

Certificación en función a su perfil: Reconocimiento formal que valida la aplicación de sus competencias enfocadas en el desempeño de sus tareas.

Certificación Laboral: Es el proceso por medio del cual una persona demuestra su capacidad para desempeñar una función laboral y obtiene un reconocimiento con validez oficial en toda la República Mexicana que otorga el CONOCER y la SEP.

Educación Dual: (ED) A la opción educativa de la modalidad mixta, donde el Proceso de Enseñanza y el Proceso de Aprendizaje, se realizan tanto en la escuela, como en la empresa, conforme al respectivo Plan y Programa de Estudio del tipo Medio Superior.

Educando/Estudiante: Persona inscrita en la Escuela y cursando un Plan y Programa de estudio del tipo Medio Superior.

Formación continua: Son actividades y programas de formación teóricos, prácticos realizadas a través de capacitaciones, cursos, talleres, conferencias, diplomados, entre otros, específicamente en aquello que se desempeña de acuerdo a su perfil.

Formación Profesional: Son aquellos estudios del nivel superior, de un plan educativo relativo a una profesión; por lo tanto, las personas aspirantes requerirán contar mínimo con título de licenciatura y cédula profesional.

Mentor Académico: Docente responsable del registro de la evaluación de las competencias profesionales (básicas y extendidas) de las y los educandos en el Sistema de Control Escolar del Colegio, brinda acompañamiento, así como media el proceso de aprendizaje y en coordinación con el instructor, da seguimiento y evalúa a las y los educandos con base en dichas competencias.

Perfil profesional: Consiste en seleccionar al docente con funciones de Mentoría Académica de acuerdo a la oferta educativa de al menos una de las carreras del plantel o Lic. en Pedagogía, Psicología o afines.

Práctica Profesional: Consiste en el ejercicio o trayectoria laboral, ejercida sobre su profesión durante determinado tiempo.

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Alcance:

Desde la recepción de la normatividad, seleccionar a la persona Mentora Dual idónea para dar acompañamiento, retroalimentación, seguimiento, y supervisión a los estudiantes en la modalidad mixta de Educación Dual del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de, para la formación de Profesionales Técnicos y Profesionales Técnicos Bachiller; hasta la evaluación y acciones de mejora. En coordinación con los siguientes responsables:

- Jefatura de Proyecto de Educación Dual de la Subdirección Académica/ Coordinación de Desarrollo Docente
- Jefatura de Proyecto de Formación Técnica en Plantel

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

**CAPITULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1. Los presentes Lineamientos son de observancia obligatoria para los planteles de CONALEP ESTADO DE MÉXICO

**CAPITULO SEGUNDO
DE LAS FUNCIONES Y OPERACIONES**

Artículo 1. Corresponde a la Coordinación de Desarrollo Docente de la Subdirección Académica del CONALEP ESTADO DE MÉXICO.

- a. Coordinar con los responsables del área Académica de los planteles, la designación de la persona docente con funciones de Mentoría Académica que será responsable del seguimiento a los estudiantes de la modalidad mixta de Educación dual.
- b. Validar la estructura Académica de las personas docentes con funciones de Mentoría Académica.
- c. Capacitar a la persona docente con funciones de Mentoría Académica, para la operatividad de la Educación Dual, de acuerdo a la normatividad vigente.

Artículo 2. Para la selección y designación de docentes en funciones de Mentoría Académica, de nuevo ingreso se considera los siguientes atributos, cuando el resultado de las y los aspirantes sea igual o mayor a **80 puntos**.

- **Formación Profesional:** contar mínimo con título de licenciatura y cédula profesional.
- **Práctica Profesional:** experiencia de un año en el desempeño de la profesión derivada de la formación inicial.
- **Formación continua:** contar con 60 horas como mínimo de formación profesional, con una vigencia promedio de cinco años a la fecha
- **Perfil profesional:** cumplir con la formación académica de Licenciatura a fin, de acuerdo a la oferta educativa de al menos una de las carreras del plantel o Lic. en Pedagogía, Psicología o afines.
- **Certificación en función a su perfil:** contar con certificación que valide la aplicación de sus competencias, enfocadas en el desempeño de sus funciones.

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Atributos Académicos	Puntaje
Formación Profesional	20
Práctica profesional	20
Formación continua	20
Perfil profesional	20
Certificación en la función a su perfil	20

Artículo 2.- Considerar para la transición de la persona Mentora Académica, los atributos mencionados en el artículo que antecede y el desempeño de sus funciones en el seguimiento, acompañamiento, supervisión y evaluación del plan de formación de las y los Estudiantes dual, las cuales consisten:

1. Planificar y establecer las acciones de seguimiento, acompañamiento, retroalimentación, supervisión y evaluación de Estudiantes Dual en coordinación con el responsable de Formación Técnica del plantel.
2. Coordinar con el docente experto asignado por Formación Técnica, la validación de la Matriz de Correspondencia para la elaboración de los formatos: Dictamen de Validación, Plan de Rotación y Puestos de Aprendizaje.
3. Capacitar y orientar a Estudiantes dual sobre su incorporación, plan de formación, evaluación en la Unidad Económica y acompañarlo en el logro de sus competencias.
4. Capacitar a los instructores de las Unidades Económicas de la operatividad de la Educación Dual.
5. Dar atención y seguimiento a la asistencia diaria de los Estudiantes Dual a las Unidades Económicas de acuerdo a sus propias estrategias.
6. Supervisar de manera mensual las Unidades Económicas a fin de verificar el grado de avance de los puestos de aprendizaje en el formato de Visita de Seguimiento a Empresa y recabar las Evaluaciones del Instructor en la empresa por Puesto de Aprendizaje.
7. Elaborar el formato de Evaluación del Tutor (Mentor) Académico por Puesto de Aprendizaje para emitir y capturar la evaluación correspondiente basada en los reportes y evidencias de aprendizaje en SAE de acuerdo al calendario establecido por CONALEP ESTADO DE MÉXICO.
8. Requerir el Formato de Reporte Semanal de Aprendizaje de Estudiantes Dual a su cargo y verificar que las actividades realizadas correspondan a lo establecido en el Plan de Rotación y Puestos de Aprendizaje, debidamente requisitado para el resguardo del portafolio de evidencia de cada Estudiante.
9. Dar seguimiento y retroalimentar las actividades realizadas por el Estudiante Dual, en el Reporte Semanal de Aprendizaje de acuerdo a sus competencias profesionales (currículo laboral) y disciplinares básicas y extendidas (currículo fundamental).
10. Elaborar y llevar un registro de control de Estudiantes activos Dual de las Evaluaciones del Instructor en la empresa por Puesto de Aprendizaje, Evaluaciones del Tutor (Mentor) Académico por Puesto de Aprendizaje y de los Reportes Semanales de Aprendizaje.
11. Identificar y canalizar situaciones extraordinarias que requieran acompañamiento y apoyo por parte de la Institución Educativa (emocional o conductual)
12. Atender situaciones extraordinarias de bajas de Estudiantes dual, así mismo dar seguimiento a las evaluaciones que el personal docente estará reportando en las actas, de acuerdo a las competencias adquiridas.
13. Identificar las necesidades propias de las Unidades Económicas y realizar propuestas de trabajo para la generar proyectos transversales en las aulas, a través de su participación en Reuniones de Academia.
14. Identificar las necesidades propias de las Unidades Económicas y realizar propuestas de trabajo para la generar proyectos transversales en las aulas, a través de su participación en Reuniones de Academia.

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

15. Realizar el seguimiento de las actividades de aprendizaje en la Plataforma Académica asignada para módulos disciplinares, así como orientar y facilitar la utilización de recursos, materiales didácticos digitales para guiar el aprendizaje y retroalimentar de manera permanente.
16. Mantener comunicación permanente con el Estudiante Dual para informarle las obligaciones que tiene con el colegio (uso de correo institucional, credencialización, reinscripción y reglamento de convivencia escolar).
17. Coordinar con el responsable de Formación Técnica el formato de acciones de seguimiento al plan de formación de estudiantes dual de manera trimestral.
18. Mantener el resguardo de evidencias de la instrumentación y operatividad de la Educación Dual para su revisión semestral.
19. Actualizar las evaluaciones de Estudiantes Dual en el Sistema de Administración Escolar, de acuerdo a las fechas establecidas por CONALEP ESTADO DE MÉXICO.
20. Ser promotor en todo momento de la Educación Dual.

Artículo 3. Corresponde a la persona responsable del área Académica en los planteles de CONALEP ESTADO DE MÉXICO

- a. Elaborar la estructura académica de la persona docente con funciones de Mentoría Académica en plataforma SIIA para revisión.
- b. Presentar a la Coordinación de desarrollo docente de la Subdirección Académica la estructura de las personas docentes con funciones de Mentoría Académica, para su validación.

Artículo 4. Corresponde a la persona responsable del área Administración y finanzas en los planteles de CONALEP ESTADO DE MÉXICO

- a. Validar los documentos evidenciados en SIIA.
- b. Generar el contrato, observando el instructivo para la integración de estructura educativa de la persona Mentora Académica y desde SIIA conforme a las facultades, política de uso y ordenamientos previstos en este.

Artículo 4. Corresponde a la persona titular de la Dirección en planteles tomar las medidas para que sin excepción alguna se dé cumplimiento a los presentes lineamientos por parte del personal responsable de la selección y designación de la persona docente con funciones de Mentoría Académica.

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Vigencia:

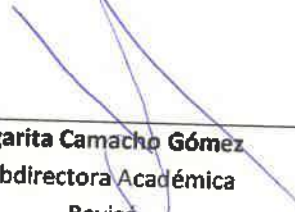
Los presentes lineamientos entraran en vigor a partir de su aprobación por el Consejo Directivo

Aprobación:


Aprobado en la Centésima Cuadragésima Octava Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del CONALEP Estado de México, celebrada el 14 de marzo de 2024.



Margarita Rocío Serrano Barrios
Directora General de Conalep Estado de México
Validó



Margarita Camacho Gómez
Subdirectora Académica
Revisó



María Remedios Barajas Álvarez
Jefa de Proyecto